

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 204004089001-2018-00458-00  
PROCESO: VERBAL DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: DINA LUZ MARTÍNEZ RANGEL  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO TARA.

Atendiendo la información proveniente de la secretaría del Juzgado, en el sentido que en este caso se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C. G. P. y así poder continuar con el trámite de este proceso, se procede a señalar la fecha para la realización de la citada audiencia.

En consecuencia, se.

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia a la que se refiere el artículo 392 C. G. P., en concordancia con el 372 y 273 ibidem, la del día martes ocho (08) de junio de 2021 a partir de las tres de la tarde (3 p. m.), de manera virtual, en la cual se practicarán las pruebas decretadas en la audiencia del 21 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 18 - mayo - 2021

Se notifica por estado No. 054

del 19 - mayo - 2021

A: \_\_\_\_\_

El Secretario 

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno  
(2021)

**RADICADO:** 204004089001-2019-00235-00  
**PROCESO:** VERBAL DE AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.  
**DEMANDANTE:** KETTY LORENA REALES ROJAS  
**DEMANDADO:** EFREN HERNÁNDEZ VÁSQUEZ.

Atendiendo que la continuación de la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C. G. P., no se ha podido realizar en fechas anteriores por circunstancias que aparecen en el expediente, se hace necesario reprogramarla fijándose nueva fecha a fin de poder continuar con la misma..

En consecuencia, se.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Fijar nueva fecha y hora por las razones anotadas en las consideraciones, para la continuación de la audiencia inicial, la del día diez (10) de junio de 2021 a las 9:00 a, m, la cual se adelantará de manera virtual.

**SEGUNDO.** Notifíquesele a las partes

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ

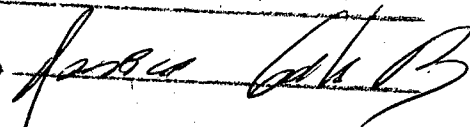
Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.

Auto de fecha 18 - mayo 2021

Se notifica por estado No. 054

del 19 - mayo - 2021

A: \_\_\_\_\_

El Secretario 

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno  
(2021)

RADICADO: 204004089001-2018-00056-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: JESSICA LEONOR YEPES SOTO  
DEMANDADO: WILFRAN JOSÉ MARQUEZ ROBLES

Atendiendo que la continuación de la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C. G. P., no se ha podido adelantar por circunstancias que aparecen en el expediente, se hace necesario fijar nueva fecha a fin de poder continuar con la misma.

En consecuencia, se.

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar nueva fecha y hora por las razones anotadas en las consideraciones, para la continuación de la audiencia inicial, la del día diez (10) de junio de 2021 a las tres de la tarde (3 p, m), la cual se adelantará de manera virtual.

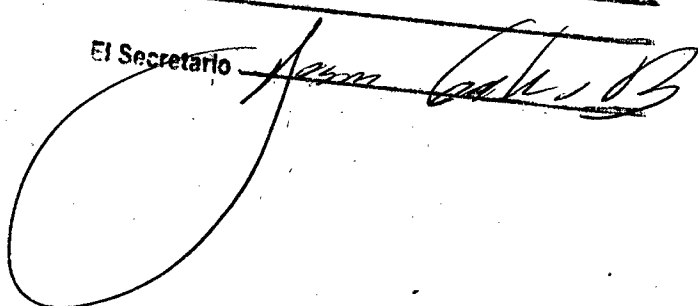
SEGUNDO. Notifiquesele a las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
CARLOS BENAVIDES TRÉSPALACIOS  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR  
El auto de fecha 18- mayo 2021  
Se notifica por estado No. 054  
del 19- mayo 2021  
A: \_\_\_\_\_

El Secretario



Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno  
(2021)

RADICADO: 204004089001-2019-00150-00  
PROCESO: VERBAL DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.  
DEMANDANTE: NAYELIS SALINA BERMUDEZ  
DEMANDADO: JAVIER ARMANDO QUINTERO ESPITIA

Atendiendo que la continuación de la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C. G. P., no se ha podido adelantar por las razones que aparecen en el expediente, se hace necesario reprogramarla fijándose nueva fecha a fin de poder continuar con l misma..

En consecuencia, se.

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar nueva fecha y hora por las razones anotadas en las consideraciones, para la continuación de la audiencia inicial, la del día diecisiete (17) de junio de 2021 a las nueve de la mañana (9 a, m), la cual se adelantará de manera virtual.

SEGUNDO. Notifiquesele a las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 18- mayo 2021

Se notifica por estado No. 054

del 19- mayo 2021

A: \_\_\_\_\_

El Secretario 

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno  
(2021)

RADICADO: 204004089001-2019-00004-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: RICARDO JOSÉ ROJAS DAZA  
DEMANDADO: JAIRO LAGUNA MARTÍNEZ

Atendiendo que la continuación de la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C. G. P., no se ha podido adelantar por las razones que aparecen en el expediente. se hace necesario fijar nueva fecha a fin de poder continuar con la misma.

En consecuencia, se.

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar nueva fecha y hora por las razones anotadas en las consideraciones, para la continuación de la audiencia inicial, la del día diecisiete (17) de junio de 2021 a las tres de la tarde (3 p, m), la cual se adelantará de manera virtual.

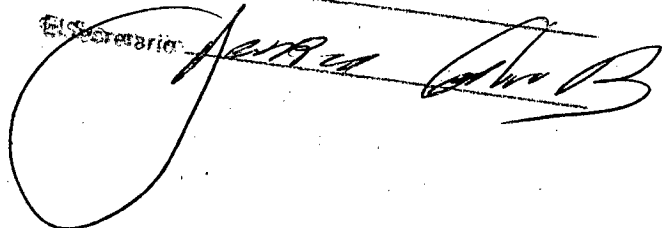
SEGUNDO. Notifiquesele a las partes

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR  
El año de fecha 18 - mayo 2021  
Serotifica por estado No. 054  
del 19 - mayo - 2021

El Secretario



Escaneado con CamScanner